



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0352 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A CERTIFICADO DE NOTAS DE PRIMERO Y SEGUNDO AÑO DE BACHILLERATO:

Según la Dirección Nacional de Gestión Educativa, el usuario deberá solicitarlo personalmente o a través de sus padres o un familiar al Colegio Champagnat, porque dichos certificados sólo son elaborados y entregados por la institución educativa donde realizó cada uno de los grados de bachillerato, ya que vienen en papel membretado, con foto, y firmado por el director y el encargado de registro académico.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

